

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 149 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 27 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 18:27 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Carlas, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia, Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL. C. Ay pat Jesus Laurentino con grado de _____ adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92160 sector: 4 lugar de detención: _____

Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el C. [Redacted] de _____ años de edad, con fecha de nacimiento _____ originario (a) del Estado de _____; sexo: _____ estado civil: _____ de ocupación: _____ escolaridad _____ y con domicilio particular en: _____ es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, siendo que LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción II que a la letra señala:

portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Luis Alberto Chable Hernandez, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en Una mochila verde, billetera \$1832, un juego de llaves, playera, un celular, cinturón,

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que No aporta prueba en su favor

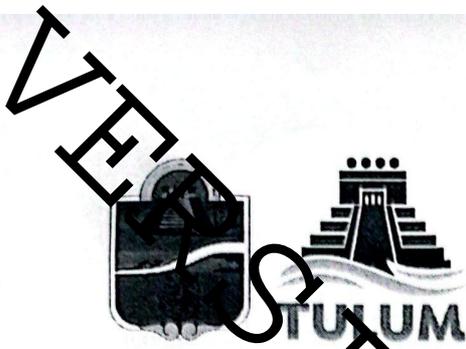
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
Me hacen por mi consumo

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS [Redacted] ASÍ

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS CON PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Ay pat Jesus Laurentino



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (149) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rosas Lopez

III.-LA DECLARACION DE INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INICIARSE EN PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: Certificado Medico

VI.OTROS: tarjeta informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, **CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53, 54** para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y a la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y significando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

[Firma]
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el expediente)

VERSIÓN



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERO _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 25/01/25

HORA DE SALIDA: 21:30 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carps

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Redacted signature area]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se realizará con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento de emitir el acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apareciéndose el infractor que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

[Redacted signature area]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERBODEN TOEGANG



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los _____ días del mes de _____ del año en curso, siendo las _____ horas. Siendo el lugar de la detención: _____ Me permito presentar al C. _____; Quien manifiesta tener _____ años de edad, con fecha de nacimiento _____ original de _____ sexo: _____ estado civil: _____ de ocupación _____ escolaridad _____ y con domicilio particular en: _____ En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

PATRULLA: 92160
SECTOR: 111

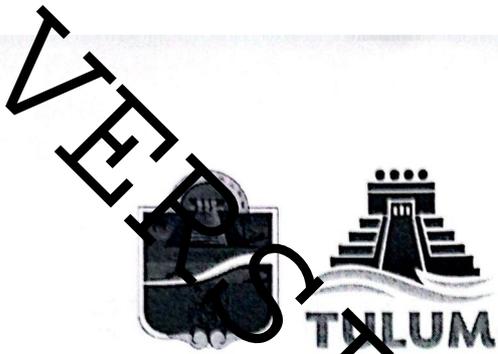
TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Señalo realizando cooperaciones inter-institucionales en el filtro policiaero salida por Playa del Carmen por el cual tuve participaciones diferentes instituciones del gobierno, al detener la marcha de un vehiculo tipo camion en color blanco de transporte de personal y al solicitar a las autoridades de seguridad interior para una inspeccion de la totalidad de inhibidos posibles por sexo masculino en el lado izquierdo del panel trasero del vehiculo en cuyo interior se encuentran las caracteristicas propias a la _____ la cual le fue de conocimiento _____ existia como detenido al mismo tiempo que le coloque los dispositivos de seguridad y sin que me alguna vez trasladado ante el juez cívico en turno.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIADO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Ay Fal Jones
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



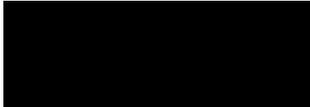
FECHA DE SALIDA: 25/01/25

HORA DE SALIDA: 21:30 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlas

PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
FECHA Y HORA		EDAD
NACIONALIDAD		ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO		

SEGURIDAD PÚBLICA

TRANSITO

POLICIA TURISTICA

MARQUE CON UNA X

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

No centenas centímetro

GRADO I 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III 0.30 O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS.

La suma final de los numeros que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO	1-NORMAL	2-MINIMO	3-INCIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCONFERENTES	4-NADA
MOVIENTOS	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAXICA	4-NULA

GRADO I 5-6 GRADO II 7-8 GRADO III 9 O MAS GRADO IV. ESTUPOR O COMA

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG *(-)* PRUEBA NARIZ- DEDO *(-)* MARCHA *Normal* PUPILAS

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS COCAINA: MARIHUANA: *(+)* TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL TIEMPO DE USO DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO

Consumición crónica de cannabis.

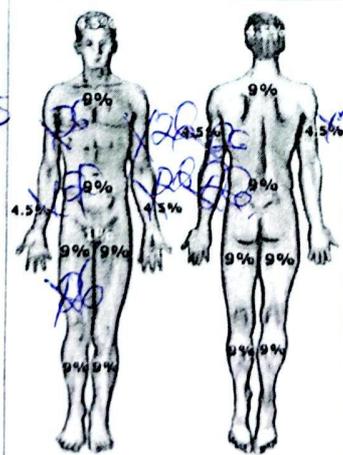
OBSERVACIONES

Paciente masculino con edema aparente grado de alcoholismo

*Consciente,
orientado,
cooperativo.
Niega enfermedad
Niega alergias.
Niega cirugías
Niega fracturas
Discrepancia de
negros*

EN CASO DE LESIONES

1- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR.

1- SI 2- NO
DEJA CICATRIZ VISIBLE
1- SI 2- NO
PONE EN RIESGO LA VIDA.
1- SI 2- NO

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1- CONOCIDO
2- FAMILIAR
3- DESCONOCIDO
4- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE.

1- DOMICILIO
2- VIA PUBLICA
3- TRABAJO
4- CARRETERA
5- ESCUELA
6- PARQUE
7- PLAYA
8- LOTE BALDIO

*Signos vitales:
Tension Arterial
Dicroica de
30/90 mm Hg
Frecuencia cardiaca
81 por min
Frecuencia respiratoria
21 por min*

Nº DE PATRULLA
92 160

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE
Ay Pat Jesus Laurentino

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
Elizabeth Rosas López
C.P. 1140542
UNIVERSIDAD VEACRUZANA